

**REF.:** Rectifica "Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal. Período 2015-2016", aprobado mediante Resolución Exenta CNE N°615 de 2015.

**SANTIAGO, 26 de noviembre de 2015**

**RESOLUCION EXENTA N° 624**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 7° y 9° letra h) del D.L. 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante, la Comisión, modificado por Ley 20.402 y Ley 20.776;
- b) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley", especialmente el artículo 99°;
- c) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 390, de 31 de julio de 2015, que Aprueba Informe Técnico para la Determinación del Valor Anual y Expansión de los Sistemas de Transmisión Troncal Cuadrienio 2016-2019;
- d) Lo resuelto por el Panel de Expertos en su Dictamen N° 6-2015, de 20 de octubre de 2015;
- e) Lo indicado en el Informe Técnico Definitivo para la determinación del Valor Anual y Expansión de los Sistemas de Transmisión Troncal, cuadrienio 2016-2019, aprobado mediante de Resolución Exenta N° 597 de 10 de noviembre de 2015;
- f) Lo informado por la Dirección de Peajes del CDEC-SIC mediante carta DP N° 00735/2015, de fecha 11 de septiembre de 2015, y por la Dirección de Peajes del CDEC-SING, mediante carta N° 1277/2015, de fecha 11 de septiembre de 2015;
- g) Lo señalado complementariamente por la Dirección



de Peajes del CDEC-SIC, mediante carta DP N°00837/2015, de fecha 19 de octubre de 2015;

- h) Lo señalado en la Resolución Exenta CNE N° 615 de 23 de noviembre de 2015, que aprueba "Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal. Período 2015-2016";
- i) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N°616 de 24 de noviembre de 2015, que dejó sin efecto la Resolución Exenta N°597 de 2015;
- j) Lo establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y
- k) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Que, con fecha 23 de noviembre de 2015, mediante Resolución Exenta CNE N°615, se aprobó el "Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal. Período 2015-2016";
- b) Que, en la citada Resolución N°615 y el texto del referido Plan de Expansión, contiene un error de referencia, toda vez que la Resolución Exenta CNE N°616 de 24 de noviembre de 2015 que aprobó el Informe Técnico Definitivo para la Determinación del Valor Anual y Expansión de los Sistemas de Transmisión Troncal para el Cuadrienio 2016-2019, dejó sin efecto Resolución Exenta CNE N°597 de 2015, resolución que está citada en el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal. Período 2015-2016;
- c) Que, el artículo 62 de la ley 19.880 dispone que la autoridad administrativo de oficio podrá rectificar los errores de referencia que aparecen de manifiesto en el acto administrativo; y
- d) Que, se debe dar curso progresivo al Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal. Período 2015-2016.



## RESUELVO:

**Artículo Primero:** rectifíquese el texto del "Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal. Período 2015-2016", en el siguiente sentido:

- Reemplácese en el párrafo primero de la Introducción la frase: "Resolución Exenta N° 597 de fecha 10 de noviembre de 2015" por "Resolución Exenta N° 616 de fecha 24 de noviembre de 2015".

**Artículo Segundo:** Para efectos de la presentación de discrepancias ante el Panel de Expertos, el plazo de 10 días contemplado en el artículo 99° de la Ley General de Servicios Eléctricos, DFL N°4 de 2006, se contará desde la fecha de comunicación de la presente Resolución Exenta.

**Artículo Tercero:** Comuníquese la presente Resolución a los participantes y usuarios e instituciones interesadas, a través de su envío por correo electrónico y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese y Notifíquese.



  
CZR/XSD/ERG/JMA/MFB/gav

**Distribución:**

- Participantes Usuarios e Instituciones Interesadas;
- Direcciones DP y DPD de CDEC-SIC y CDEC-SING;
- Ministerio de Energía;
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles;
- Gabinete Secretaría Ejecutiva CNE;
- Departamento Jurídico CNE;
- Departamento Eléctrico CNE;
- Of. de Partes CNE.